BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA | 24 de julio de 1980 | Núm. 1.026-I

PREGUNTA

Plan Nacional de prevención de la subnormalidad elaborado hace un año.

Presentada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, sobre Plan Nacional de Prevención de la Subnormalidad, elaborado hace un año, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 14 de julio de 1980. — El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España, Diputada del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Patronato de Educación y Atención de Deficientes elaboró hace años un Plan Nacional de Prevención de la Subnormalidad, que fue aprobado por el Gobierno, con la finalidad de que se procediera a su aplicación por los Departamentos Ministeriales competentes por razón de la materia.

Asimismo, en los Planes de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social que seguidamente se indican se incluyeron dotaciones con la finalidad de financiar un programa de prevención de la subnormalidad, que comprendía acciones directas y concertadas de prevención metabologenéticas, perinatológicas, nutricionales, destinadas a la madre, específicas de la subnormalidad y otras acciones preventivas, en su caso, con las siguientes consignaciones:

— 798.645.000 pesetas en el Plan de Inversiones para el ejercicio de 1978, según Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 5 de junio de 1978, dictada previo acuerdo del Gobierno que aprobó el Plan de Inversiones del FNAS a propuesta del Patronato rector del mismo.

— 509.000.000 de pesetas, según Orden del mencionado Ministerio de 14 de marzo de 1979, por la que se aprobó el Plan ini-

cial de inversiones de dicho fondo para el ejercicio de 1979.

— 300.000.000 de pesetas, según la Orden del mencionado Ministerio de 31 de julio de 1979, por la que se aprobó el Plan complementario de inversiones del mencionado Fondo para el ejercicio de 1979.

— 497.000.000 de pesetas y 51.000.000 de pesetas, según la Orden del Ministerio de referencia de 10 de abril de 1980, por la que acuerda poner en ejecución el Plan de Inversiones del FNAS para el ejercicio de 1980, destinándose las dotaciones aludidas a los fines anteriormente mencionados y a su vez a información e investigación y a la adquisición de equipo para el desarrollo del Plan de Prevención.

Aunque las mencionadas cifras pueden considerarse modestas en relación con la importancia de las funciones a realizar en el Plan de Prevención de la Subnormalidad que aprobó en su día el Gobierno, sí parecen suficientes como cobertura de las etapas iniciales del mismo, máxime teniendo en cuenta la posibilidad de financiar determinadas acciones con recursos ordinarios de diversos organismos públicos con obligaciones legales claramente establecidas para atender los objetivos previstos en dicho plazo y la necesidad de actuar con el necesario gradualismo en materia tan especial si, como es lógico, se pretende alcanzar un nivel de rentabilidad económica y social adecuado de los recursos utilizados y asegurar el debido respeto a la dignidad de las personas afectadas, lo que exige, por supuesto, la aplicación de rigurosos criterios de selectividad en las actuaciones directas del sector público o concertadas por el mismo.

No obstante cuanto antecede, por la información obtenida por este Grupo Parlamentario y, en ocasiones insertadas en publicaciones especializadas, el nivel alcanzado en la inversión de las asignaciones aludidas ha sido mínimo en 1978 y modesto en 1979, lo que ha impedido lógicamente la cobertura de aquellos objetivos del Plan Nacional de Prevención de la Subnormalidad que fueron incorporados con criterios de selectividad generalmente adecuados a los Planes de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social mencionados, dando lugar a la inoperancia real en un grado ostensible de los acuerdos adoptados por el Gobierno respecto de la aprobación del Plan Nacional de Protección y de los programas que con la misma finalidad se incorporaron a los Planes de Inversiones de referencia.

Por ello y con la finalidad de configurar las iniciativas que pudieran resultar necesarias en el ejercicio de la función parlamentaria para mejorar las condiciones que permitan conseguir un nivel superior de eficacia en la cobertura de los objetivos contenidos en el Plan Nacional de Prevención de la Subnormalidad aprobado en su día por el Gobierno, se formulan las siguientes:

Preguntas

1.ª ¿Cuáles han sido las cantidades invertidas realmente de las asignadas para cada una de las acciones para la prevención de la subnormalidad incorporadas a los programas que con esta finalidad figuran en los Planes de Inversiones del FNAS para 1978, 1979 y 1980, así como qué porcentaje representa cada una de las inversiones realizadas con relación a las dotaciones previstas? ¿Qué causas fundamentales pueden justificar la utilización insuficiente de los recursos económicos adscritos a estas finalidades?

2.ª ¿Por qué no se estableció el carácter obligatorio de la cartilla sanitaria de la embarazada que parece fue la única acción realizada con cargo a las dotaciones asignadas para la prevención de la subnormalidad en el Plan de Inversiones del Fondo mencionado para 1978, a pesar del interés de la misma como documento básico para la constancia, seguimiento y evaluación de datos que permitan prevenir la subnormalidad por partos de alto riesgo u otras causas científicamente constatables y controlables en gran medida en la actualidad?

3.ª ¿Qué objetivos se han cubierto en 1979 mediante acciones directas y, en su caso, concertadas con las asignaciones

económicas previstas en los Planes inicial y complementario de inversiones del Fondo aludido para financiar el programa de prevención de la subnormalidad y qué entidades públicas o privadas han participado en ello con mayor relevancia. ¿Qué procedimientos se han seguido para promover iniciativas no estatales y qué sistemas se han previsto y utilizado para el control, seguimiento y evaluación de las acciones financiadas con cargo a dichos Planes, ya sean directas o concertadas?

4.ª ¿Qué cantidades se estima que podrán movilizarse de los presupuestos ordinarios de las instituciones públicas o privadas a las que se otorgan ayudas con cargo a la dotación prevista en el Plan de Inversiones del FNAS para 1980 para el programa de prevención de la subnormalidad y qué resultado se obtuvo en este mismo sentido en relación con 1979?

5.ª ¿Qué procedimientos de gestión se establecerán en 1980 para incrementar el nivel de inversión real de las asignaciones que se han previsto para financiar con cargo al Fondo mencionado del programa de prevención de la subnormalidad? ¿Qué medios se utilizarán para perfeccionar los controles de eficacia y de calidad de las actuaciones concertadas, así como para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de tan interesante programa? ¿Se ha previsto la creación de un registro de entidades homologadas para la realización de actividades directas o concertadas de prevención de la subnormalidad? ¿Qué procedimiento se utiliza para la concesión de ayudas con destino a la financiación de iniciativas no estatales?

Madrid, 1 de julio de 1980.—La Diputada, **María Victoria Fernández-España.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-33-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.869 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID